

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00235-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. KAROL VANESSA CORREA VILLOTA en representación del menor JOSE DAMIAN YEPES CORREA contra el señor CARLOSALBERTO YEPES COPETE

Al Despacho de la señora juez escritos del apoderada judicial de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1085 JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-2020-00235-00

El apoderado judicial de la señora KAROL VANESSA CORREA VILLOTA, a través de escrito vía correo electrónico, solicita requerir nuevamente a la EPS SALUD TOTAL, a fin de que proceda a proporcionar información tendiente a conocer el lugar de trabajo del demandado, como también que reporte la dirección física y/o electrónica del mismo.

Por tanto, se reiterará a la entidad requerida para que proceda a dar cumplimiento de la orden judicial emanada por este despacho so pena de incurrir en desacato y ser merecedor de las sanciones que de allí emanan.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00235-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. KAROL VANESSA CORREA VILLOTA en representación del menor JOSE DAMIAN YEPES CORREA contra el señor CARLOSALBERTO YEPES COPETE

PRIMERO. Agregar para que obre y conste el escrito del apoderado judicial de la parte ejecutante.

SEGUNDO: Oficiar a la EPS SALUD TOTAL, a fin que proceda a proporcionar información a ese despacho, tendiente a conocer el lugar de trabajo del demandado, como también que reporte la dirección física y/o electrónica del mismo si a bien lo tienen.

Se advertirá a la persona encargada para el trámite de esta solicitud, que deberá emitir pronta respuesta a nuestro requerimiento, so pena de incurrir en desacato y ser merecedor de las sanciones que de allí emanan

NOTIFIQUESE La Juez, ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28a56207bf2619db02a7be0cb7c81d705cee98988272349729e3dc7d3bacdcca

Documento generado en 23/05/2023 09:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica